

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,50	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Aznalcázar y la oficina del Ramo de Pilas y Villamanrique con Higuera a Hinojos, por el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Sevilla hasta el día 13 de mayo de 1940 y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Sevilla.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en

el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 600 pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

1.029-0

MINISTERIO DEL AIRE

El Parque Central de Vestuario y Equipo, situado en la calle de O'Donnell, número 20, admite proposiciones de fabricantes españoles para adquirir gafas y guantes de vuelo, cuyos modelos y características pueden ser examinados en el Detall de la expresada Dependencia, de las 16 a 19 horas, hasta el día 30 del corriente mes, en que se cierra la admisión de ofertas.

321-0

3.ª 19-4-1940.

MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso de modelos para «Tipo Litera» para las tropas del Ejército del Aire.

El pliego de condiciones técnicas, de manifiesto en el Detall del Parque Central de Vestuario y Víveres, O'Donnell, número 20, puede examinarse de once a trece y de dieciséis a dieciocho, hasta el 28 del corriente mes, en que se cerrará la admisión de ofertas.

1.026-0

2.ª 19-4-1940

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTANA NUMERO 35

El Ferrol del Caudillo

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se detallan, se sacan a concurso para que los que lo deseen presenten modelos y proposiciones parciales o totales, en pliego cerrado y lacrado dirigido al señor Comandante Mayor del mismo, antes del 30 de abril, en El Ferrol del Caudillo.

1.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato entre los adjudicados.

2.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y el plazo mínimo de entrega al Cuerpo.

3.º Las facturas tendrán el 1,30 por 100 de descuento de pagos al Estado.

4.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en la plaza de El Ferrol del Caudillo, libre de todo gasto.

Efectos que se citan

- 2.000 Bolsas de aseo.
- 2.000 Platos soperos de loza.
- 4.000 Platos llanos de loza.
- 2.000 Vasos de cristal para agua.
- 2.000 Vasos de cristal para vino.
- 750 Puentes de ocho plazas.
- 500 Jarros de cristal.

1.032-0

MAYORIA DE LA REGION AEREA NUM. 1 (AVIACION MILITAR)

Getafe

Habendo entrado esta Mayoría en período de liquidación y necesitando efectuarla en el más corto plazo posible, se ruega, con el presente anuncio, a todos los Cuerpos y Unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire remitan a la misma, antes del 30 de junio próximo, cuantos cargos tengan contra ella, para su estudio y compensación, en los casos que proceda.

Getafe, 16 de abril de 1940.—El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Verda del Vado (rubricado).

2.135-X-0

2.ª 19-4-1940

SEGUNDA REGION AEREA.—SECCION DE INFRAESTRUCTURA

Plaza de Sevilla

Debiendo contratarse, en virtud de orden de la Superioridad de fecha 23 de marzo último que aprueba el «Proyecto de obras para la construcción de una base de hidros en el Aeropuerto de Cádiz», la ejecución de las obras que comprende el presupuesto de contrata mediante subasta pública de carácter local, que deberá celebrarse en la plaza de Se-

villa, en virtud de lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 87, de 27 de marzo de 1940, y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Aire en 15 de marzo de 1940 y los pliegos de condiciones legales, técnicas y económicas que, en unión de los demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en las oficinas de Infraestructura todos los días no feriados, desde las nueve a las trece y desde las dieciséis a las diecinueve horas, se convoca por el presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 15 de mayo, a las once horas, en el despacho del Jefe de Infraestructura de la Segunda Región Aérea, debiendo tener presente los que deseen interesarse en esta subasta que las proposiciones han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

El precio límite de estas obras es de ochocientas setenta y un mil pesetas (871.000.00 pesetas), y la garantía para tomar parte en la subasta será de cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (43.550.00 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de nueve meses.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Sevilla, 16 de abril de 1940.—El Comandante Jefe de la Sección, Miguel Luauco.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de, calle de, con cédula personal de ... clase, que se acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha y de los pliegos de condiciones legales, técnicas y económicas bajo las cuales se desea contratar la ejecución de las obras comprendidas en el presupuesto de contrata del «Proyecto de obras para la construcción de una base de hidros en el Aeropuerto de Cádiz», aprobado por orden de la Superioridad comunicada de fecha 29 de marzo último, se comprometo a ejecutar dichas

obras por la cantidad de pesetas céntimos (en letra precisamente), con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Y para que sea válida esta proposición, son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones segunda y tercera del pliego de las legales.

A continuación hace constar cuanto se dispone en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), comprometiéndose a cumplir lo que se dispone en los apartados b) y c) de dicho artículo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.036-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Grupo 1—Apartado b)

Peticionario: Hijo de León Garzón. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de fideos y pastas para sopa en Madrigal de las Torres.

Producción: 1.500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Avila, 2 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

3.ª 19-4-1940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Severiano Purroy Orte.—Lambier.

Objeto de la industria: Lavadero mecánico de lanas.

Producción: 4.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de la Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 6 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Saligas.

2.167-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Honorato Echarrri Urbiquiain. Olite.

Objeto de la industria: Fabricación de alcohol rectificado de grados 96/97.

Producción: 800 a 1.000 litros de alcohol de 96/97º en 24 horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias españolas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 13 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

2.172—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Don Dionisio Rodríguez Paniagua y don Mariano Oribe Riaño.

Objeto de la industria: Fabricación de purés y harinas especiales.

Producción: 6.000 kilogramos cada 24 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, núm. 2.

Valladolid, 11 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

643—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Orfelino Almela Pérez.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de Segorbe 8 telares de 100 cm. de ancho y 3 de 160 cm.

Producción: Supone el aumento de producción 240 m. de telas de algodón y rayón en jornada normal de ocho horas.

No se solicita la importación de maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, 9 de abril de 1940.—
El Ingeniero Jefe accidental,
C. Meliá.
662-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convocatoria

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión del día 30 de marzo último, ha acordado convocar concurso, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, para la provisión de dos plazas vacantes de Ingenieros Auxiliares de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación y una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la propia Sección.

Para la provisión de las dos primeras, el concurso será precisamente entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y para la provisión de la última plaza, el concurso será entre Ayudantes de Obras Públicas.

Para ambos concursos, el plazo de presentación de solicitudes será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente laborable a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; las solicitudes optando a dichos concursos deberán presentarse en la Secretaría de dicha Diputación durante los días hábiles del plazo, en las horas de diez a trece de cada uno de ellos.

La dotación de dichas plazas será el sueldo que corresponda a los designados por su categoría administrativa en el escalafón de Obras Públicas del Estado, o el de entrada en su caso, y la remuneración complementaria igual al dicho sueldo que correspondía a la respectiva categoría administrativa en 31 de diciembre de 1939, de acuerdo con el Decreto de 30 del propio mes.

Los aspirantes deberán acreditar, además de su adhesión al Glorioso Movimiento, los méritos que a su favor concurren, siendo de preferencia los determinados en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939.

Como condiciones precisas deberán acreditar: pertenecer al Cuerpo respectivo; buena conducta, no estar procesa-

do ni haber sido condenado; no haber llegado a la edad legal de jubilación y no tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el desempeño del cargo, a menos de ser Caballero Mutilado por la Patria.

Las condiciones generales, orden de preferencia, etc., se publican en el anuncio convocatorio que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» correspondiente al día 14 del que cursa, número 86, fué publicado por esta Corporación.

Lo que, en extracto y en cumplimiento de lo prevenido, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dichos concursos.

Granada, 15 de abril de 1940.—El Presidente, J. Palacios.—El Secretario accidental, J. Espada.

1.034-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto de la Sección de Construcciones Civiles

Dicha plaza tendrá la asignación anual de 7.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, debiendo los concursantes pertenecer al Cuerpo Nacional de Arquitectos, de conformidad a lo determinado en el artículo primero de la Ley de 23 de septiembre de 1939.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la documentación correspondiente.

Las bases se publican en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles.

León, 16 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

1.033-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Obras y Vías Provinciales

Dichas plazas tendrán la asignación anual de 6.000 pesetas, gratificaciones, dietas y demás devengos del personal de Obras Públicas, debiendo los concursan-

tes pertenecer al Cuerpo Nacional de Ayudantes de Obras Públicas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, con la documentación correspondiente y cédula personal, en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases se publican en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles.

León, 15 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

1.028-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de la Sección de Obras y Vías Provinciales

Se anuncia a concurso la provisión de dicha plaza, con la asignación anual de 7.200 pesetas, gratificaciones, dietas y demás devengos del personal de Obras Públicas, entre los que pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pudiendo optar a dicha plaza también los Ingenieros militares, teniendo preferencia los primeros.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación pertinente y cédula personal, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases se publican en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles.

León, 15 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

1.027-O

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Concurso público

Hasta las trece horas del día 12 de mayo próximo se admiten instancias para la provisión de las plazas que a continuación se detallan, dotadas a continuación se detallan, dotadas con los haberes anuales que también se especifican y derechos y condiciones consignadas en el respectivo Reglamento:

Chistulari de Alonsotegui, con 800 pesetas anuales.

Atalero de Alonsotegui, con 650 pesetas anuales.

Chistulari segundo Desierto, con 800 pesetas anuales.

Atibulero Desierto, con 800 pesetas anuales.

Condiciones:

1.^a Ser español mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.

2.^a Carecer de antecedentes penales.

3.^a Disfrutar de buena conducta y moralidad.

4.^a Acreditar su afección a la Causa Nacional.

5.^a Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo.

6.^a Demostrar suficiencia musical ante un Tribunal nombrado al efecto.

En las provisiones de estas plazas se observarán las prescripciones que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Baracaldo, a 13 de abril de 1940.—El Alcalde, José María Llana.

1.030-O

ALCALDIA DE TARIFA

Anuncio de subasta de las obras de construcción de dos bloques de «Viviendas protegidas»

Aprobados los proyectos consiguientes para construir un bloque de veinticuatro viviendas protegidas en la calle Batalla del Salado de esta localidad y otro de doce viviendas en la denominada Amargura, de la misma, bajo los auspicios del Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia por el presente la celebración de la correspondiente subasta pública para la adjudicación de las mencionadas obras, la cual tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día quince de mayo próximo, a las doce horas, ante la Mesa que habrá de constituirse asistida por Notario. La presentación de pliegos o proposiciones, en sobre cerrado, y su apertura se hará en la forma que determina el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, debiendo entregarse aquéllos en la Secretaría municipal en los días y horas hábiles de oficinas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al señalado ya para la subasta.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 450 pesetas y acreditarse la constitución de la fianza provisional equivalente al 3 por 100 del importe total de cada uno de los presupuestos, debiendo extenderse aquéllas conforme al modelo que al final se inserta y por separado para cada bloque de vivienda. A la par que las proposiciones para optar a las obras, se presentarán también, por separado y en sobre cerrado, las referencias técnicas y económicas del proponente, conforme al artículo anteriormente citado.

El presupuesto de contrata del bloque de veinticuatro viviendas en la calle Batalla del Salado asciende a trescientas veinte mil novecientas treinta y siete pesetas y cuarenta y un céntimos (320.937,41), y el de doce viviendas de la calle Amargura (frente a Miramar) es de ciento setenta y ocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas y un céntimo (178.984,01) estando incluidas en estas cantidades los tantos por ciento correspondientes a beneficio industrial, honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto y dirección, etc., etc., conforme al artículo tercero del pliego de condiciones económico-facultativas.

El que resulte adjudicatario de las obras deberá constituir en la Delegación de Hacienda de Cádiz, y en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición del mismo, la fianza definitiva, consistente en el 5 por 100 del importe del remate, debiendo formalizarse en idéntica manera la fianza previa provisional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del expresado Reglamento.

Serán de cuenta de los que resulten adjudicatarios el abono de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta y demás dimanantes de la misma.

Para lo no previsto especialmente regirá lo legislado sobre el particular en materia de obras públicas, en cuanto legalmente le sea aplicable, advirtiéndose que los pliegos de condiciones, proyectos y demás están de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quienes tengan interés en examinarlos.

Tarifa, 16 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio de fecha publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un bloque de viviendas protegidas en la calle de la ciudad de Tarifa, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas y céntimos, y con sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma)
1.031-O

ALCALDIA DE CASAVIEJA

(Provincia de Avila)

SUBASTA DE MADERA

No habiéndose presentado ningún licitador en la subasta de mil veintisiete pinos para madera, que cubican 1.014,496 metros cúbicos, del monte número 6 del Catálogo, por el presente se hace saber que a las once horas del primer día hábil siguiente a los diez naturales en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones y en la forma en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia correspondientes al día veinticinco y veintinueve de marzo último, respectivamente.

Los pliegos se admitirán desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la subasta y de las nueve a las trece horas, en cuya forma quedan modificados los anuncios anteriores.

Casavieja, a 15 de abril de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.035-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

A N U N C I O

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jacinto Alonso Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Porcia.

Término municipal donde radican las obras: El Franco (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fiado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con el, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 15 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

630-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**Anuncio****Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 4.000 acciones, serie B, de 150 pesetas nominales cada una, números 16.001 al 20.000, ambos inclusive, liberadas, puestas en circulación, en representación del aumento de su capital social, por la Compañía de Seguros «Aurora», domiciliada en esta villa, por acuerdo de 17 de mayo de 1936.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 6 de abril de 1940.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. — El Secretario, Javier Abaitúa. 663-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**Anuncio****Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 8.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso de 50 por 100, con numeración correlativa a partir de la unidad, emitidas y puestas en circulación, en representación de su capital social estatutario, por la «Sociedad Anónima Reaseguradora Española», domiciliada en esta villa.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y el público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 10 de abril de 1940.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. — El Secretario, Javier Abaitúa. 663-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**Anuncio****Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 30.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, representadas en la actualidad por resguardos provisionales, con numeración correlativa del 120.001 al 150.000, ambos inclusive, creadas por escritura que autorizó el notario de esta villa don Celestino María del Arrenal con fecha 18 de diciembre de 1939, por la Compañía Anónima «La Papelera Española», domiciliada en Bilbao, en representación del aumento de su capital social estatutario.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 6 de abril de 1940.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. — El Secretario, Javier Abaitúa. 663-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**Anuncio****Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 20.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 100.001 al 120.000, ambos inclusive, creadas por la Compañía Anónima «La Papelera Española», domiciliada en esta villa, por escritura que autorizó el notario don José María Sánchez Vera con fecha 14 de julio de 1938, en representación del aumento de su capital.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 6 de abril de 1940.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. — El Secretario, Javier Abaitúa. 663-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**Anuncio****Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 50.150 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 155.001 al 207.150, liberadas, emitidas por la Sociedad anónima «Mengemor», domiciliada en Madrid, en representación de la ampliación de su capital social, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Jaime Santaolalla Esquerdo con fecha 26 de septiembre de 1939.

De las 52.150 acciones que ahora se admiten, llevan estampillada la nota de «Prohibida su transmisión a extranjeros» las señaladas con los números 155.001 al 157.000, 158.001 al 160.000, 161.001 al 163.000, 164.001 al 166.000, 167.001 al 169.000, 170.001 al 172.000, 173.001 al 175.000, 176.001 al 178.000, 179.001 al 181.000, 182.001 al 184.000, 185.001 al 187.000, 188.001 al 190.000, 191.001 al 193.000, 194.001 al 196.000, 197.001 al 199.000, 200.001 al 202.000, 203.001 al 205.000 y 206.001 al 206.767.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 11 de abril de 1940.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. El Secretario, Javier Abaitúa. 663-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa****Anuncio**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el 3 de los corrientes, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio cuatro mil acciones, al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 16.001 al 20.000, ambos inclusive, creadas por la Sociedad

Anónima "Azucarera Leopoldo", en representación del aumento de su capital social estatutario, según escritura pública de fecha 25 de mayo de 1936.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 12 de abril de 1940.—
El Secretario, Javier Abaitúa.—
V.º B.º: El Síndico-Presidente,
Fermín Lecanda.
663-X O

JUNTA SINDICAL DEI COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Denuncia de valores

Por don Eustasio de Estivariz, Procurador de los Tribunales, en representación del Banco Hispano Americano, Sucursal de esta villa, se ha formulado ante esta Junta Sindical la denuncia por extravío de los siguientes valores:

Sociedad General Azucarera de España: Bonos de Tesorería, números 4.408 a 10, 12.097 a 99, 19.224 a 31, 40.341 y 40.392 a 96.

Duración de la denuncia, un mes.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 12 de abril de 1940.—
El Secretario, Javier Abaitúa.—
V.º B.º: El Síndico-Presidente,
Fermín Lecanda.
663-X O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de 1939, falleció en 18 de noviembre de 1939 el obrero Antonio Hernández Barba, de 57 años de edad, natural de Belmez, hijo de Juan y de Encarnación, domiciliado en calle de Ginés de Sepúlveda, 4 (Córdoba), que trabajaba al servicio de Asland Córdoba, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización corres-

pondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de febrero de 1940, falleció en 29 de febrero de 1940 el obrero Serafín del Río Cantalejo, de 22 años de edad, natural de Calera y Chozas (Toledo), hijo de Víctor y de Prudencia, domiciliado en Calera y Chozas, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de febrero de 1939, falleció en 21 de febrero de 1939 el obrero Antonio Lizaso Urriza, de 42 años de edad, natural de Oscoz (Navarra), hijo de Martín y de Josefa, domiciliado en Aizaroz (Navarra), que trabajaba al servicio de don José Roncal, con domicilio en Aizaroz (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de

Licenciado en Medicina a favor de don Rodrigo González Pinto, por extravío del que le fué expedido el 21 de agosto de 1917. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieron que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Secretario General (ilegible).
2.171-X-O

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Aurelio Prada Losada, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Tortosa, y anteriormente en Santibáñez de Vidriales (Colegio de Valladolid), Horta de San Juan y Mora la Nueva, de este Colegio, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 12 de abril de 1940.
El Decano, Narciso Batlle.
2.164-X-O

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Gabriel Vilalta Amenós, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Reus, y anteriormente de Vilarodona, Montblanch y Mañaró, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 4 de abril de 1940.—El Decano, Narciso Batlle.
2.138-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANN GAERTNER, S. A. DE PRODUCTOS RESINOSOS

El Consejo de Administración de Hermann Gaertner, Sociedad Anónima de Productos Resinosos, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de los Estatutos sociales, convoca para el día 11 de mayo de 1940 a Junta General extraordinaria, a las diez horas y media, y a Junta General ordinaria, a las once horas, en el domicilio de la Sucursal de Madrid, calle de Marqués de Valdeiglesias, número 1, segundo.

Orden del día para la Junta General extraordinaria:

1. Modificación de los artículos 21 y 37 de los Estatutos sociales.

Orden del día para la Junta General ordinaria:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1939.
3. Reparto de beneficios.
4. Descargo del Consejo de Administración y de la Gerencia.
5. Elección de los dos Consejeros que han de sustituir a los dos miembros del Consejo que cesan en su cargo, según el artículo 37 de los Estatutos.

El Secretario del Consejo de Administración, José Gil Biedma.

2.143-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1108.235, de pesetas nominales 520.000, en Inscripciones nominativas 4 por 100 Interior, número 7.091, expedido por este Establecimiento, en 27-2-1936, a favor de Fundación Asilo de Santa Nicasia de Lumbreras de Cameros (Logroño), se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de abril de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
2.137-X-P

MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA

Clavel, número 7. — Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 932 de esta Entidad, emitida sobre la vida de don Ernesto de Allende y Santamarina, a favor de doña Irene Mestre Santamarina, se advierte que si en el término de treinta días naturales, a contar de esa fecha, no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de la póliza original y al pago de la cantidad estipulada en la misma a la persona que en el duplicado de la póliza aparece como beneficiaria.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Presidente, Eugenio Estelrich.
2.139-X-P

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS «LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 26.412 y 27.018, contratada por don José Francino Gil, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—Por la Compañía: Un director, don Alberto Martínez Pardo.

652-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Huesca

Se ha notificado a esta Sucursal del Banco de España el extravío del extracto de inscripción núm. 41.712 de catorce acciones del Banco de España, números 58.491, 62.576, 132.195 y 196.222.667 a 671, 250.984 y 985, 335.053 a 55, a favor de don Angel Bardají Sarrate, y solicitado por el interesado un duplicado de dicho documento, se hace público para que el

que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio (que se inserta por dos veces en los periódicos "Arriba", de Madrid, y "Nueva España", de esta capital), pues transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado existencia de oposición a ello—que de hacerse será resuelta por la Autoridad competente—, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento del Banco de España, se procederá a la anulación del extracto original extraviado y expedición de un duplicado del mismo quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Huesca, 12 de abril de 1940.—El Secretario, J. Atarés.
647-X-P

CONSORCIO CONSTRUCTOR ESPAÑOL, S. A.

Madrid

En cumplimiento de los Estatutos sociales, se acuerda la convocatoria y celebración de la Junta General ordinaria de accionistas, para el día 29 del corriente mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 31.

Madrid, 10 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Rodríguez de Torres.
2.142-X-P

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

Calderón de la Barca, 16. — Alicante

De acuerdo con la Ley de referencia, en su artículo cuarto, último párrafo, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

Cuarta relación de títulos denunciados

Obligaciones 5 por 100, emisión 928: Número 70.—Don José Segura Perallo, Tarrasa, cuatro obligaciones 5 por 100, números 43.573 al 43.575 y 43.581.

Número 71.—Don Juan Meya Meya, Barcelona, 15 obligaciones 5 por 100, números 5.604, 25.456, 29.145, 30.708, 33.111, 36.430 al 36.432, 41.584, 46.192 al 46.195, 50.690 y 50.794.

Número 72.—Doña Casimira López

Sánchez, Novelda, una obligación 5 por 100, número 52.477.

Obligaciones 6 por 100, emisión 1934: Número 73.—Don Vicente Ube Gómez, Teruel, 16 obligaciones 6 por 100, números 12.093 al 12.103 y 12.107 al 12.111.

Acciones serie A: Número 68.—Don Luis de la Peña e Hickman, Madrid, 65 acciones serie A, números 16.948 al 17.000 y 22.471 al 22.482.

Número 74.—Doña Concepción Sánchez Gabriel, Madrid, 30 acciones serie A, números 23.026 al 23.055.

Deja de insertarse la denuncia número 69, de don José Azorin Abad, por haber aparecido los títulos a que se refería.

Esta relación fué publicada por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 21, del 21-1-40; en «A B C», de Madrid, el 23-2-40; en «La Vanguardia Española», de Barcelona, el 2-2-40, y en «Gaceta de Alicante», el 29-1-40.

El plazo para formular oposición terminará el día 21 de abril próximo.

Alicante, 31 de marzo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.
2.144.-X.-P

MANUFACTURAS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES, S. A.

Madrid

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General ordinaria en el domicilio social, Hernán Cortés, 13, Madrid, el día 30 del actual, a las once de la mañana, para la aprobación del Balance, cuentas del ejercicio y gestión.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Administrador Gerente, Ismael García Quiñan.
2.141.-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

RECTIFICACION A LA TERCERA LISTA DE DENUNCIANTES

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 1 de abril de 1940 en la siguiente forma:

Página 1652. José Miquel Sonet. Asturias segunda hipoteca.—Se indican los números 78.604 al 27, y debe ser solamente el 78.604; se designa el número 81.933, y debe ser el 81.953.

Página 1653. Juan Capó Pagés. — Se indican los números 341.283 al 86, y ha de ser 341.284 al 86.

Página 1654. Josefina de Julia Aguilan.—Aparecen machacados los números 185.434 y 186.184 al 202, que ahora se repiten.

Página 1655. Antonia Maní Cambra.—Se indican los números 134.635 y 134.644, debiendo ser 134.635 al 644. (10 Valencianas Norte.)

Página 1656. Ricardo Climent Ferré.—Aparecen machacados los números 97.297 al 98, que ahora se repiten.

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravió

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 18.551, emitida en 7 de diciembre 1927, sobre la vida de don Ramón Pujol Güell, por pesetas 125.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 64, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
1.602.—X.—P

INMOBILIARIA IBERICA, S. A.

Madrid

A partir del día 20 del corriente se pagarán los cupones números 40 y 41, importantes 5.25 pesetas cada uno, deducidos todos los impuestos, en el domicilio social, Alfonso XI, número 4, Madrid.

Se recuerda a los señores obligacionistas el cumplimiento del decreto número 119, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 22 de septiembre de 1936.

Madrid, 15 de abril de 1940.—Por el Consejo de Administración, Luciano de Zubiria, Presidente.
2.155.—X.—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito que se detallan a continuación, expedidos todos ellos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, y extendidos a favor de don Rafael Puig González y doña Elena Velázquez Calatayud, indistintamente, se hace público dicho extravió a los fines señalados en el artículo 71 de

los Estatutos del Banco, y a petición de don Amador Velázquez Calatayud, heredero de los mismos, antes de extender duplicados de los mencionados resguardos:

Número 11.480, de pesetas 5.000; en 10 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Valencia "Ensanches", 3ª serie, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.917, de pesetas 1.000, en dos obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Valencia "Ensanches", 3ª serie, constituido el 21 enero 1935.

Número 11.479, de pesetas 13.000, en 26 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Valencia "Ensanches", 2ª serie, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.478, de pesetas 11.500, en 23 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Valencia "Ensanches", 1ª serie, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.477, de 27.000 pesetas, en 54 obligaciones 5 por 100 Ayuntamiento de Valencia, emisión 1928, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.843, de pesetas 54.000, en 108 obligaciones 5 por 100 Ayuntamiento de Valencia, emisión 1928, constituido el 2 enero 1935.

Número 12.138, de pesetas 99.000, en 198 obligaciones 5 por 100 Ayuntamiento de Valencia, emisión 1928, constituido el 30 abril 1935.

Número 13.082, de pesetas 2.000, en cuatro obligaciones 5 por 100 Ayuntamiento de Valencia, emisión 1928, constituido el 16 julio 1936.

Número 11.481, de pesetas 39.500, en 79 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Sueca, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.475, de pesetas 35.000, en 70 obligaciones 6 por 100 Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia 1924, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.474, de pesetas 10.000, en 20 obligaciones 6 por 100 Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon 1925, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.473, de pesetas 10.000, en 20 obligaciones 6 por 100 Unión Naval de Levante, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.472, de pesetas 5.000, en 10 obligaciones 6 por 100 Sociedad Anónima Volta, 2ª emisión, constituido el 9 agosto 1934.

Número 11.470, de pesetas 20.000, en 40 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, constituido el 24 agosto 1934.

Número 12.589, de pesetas 15.000, en 30 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, constituido el 7 enero 1936.

Número 11.513, de pesetas 25.000, en 50 cédulas 6 por 100 Banco de Cré-

dito Local "Interprovinciales", constituido el 22 agosto 1934.

Número 11.512, de pesetas 25.000, en 50 obligaciones 5,50 por 100 Compañía Trasatlántica "Construcciones", constituido el 22 agosto 1934.

Número 11.511, de pesetas 20.000, en 40 obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica de Cataluña, constituido el 22 agosto 1934.

Número 11.510, de pesetas 38.000, en 76 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Barcelona "Exposición", constituido el 22 agosto 1934.

Número 11.842, de pesetas 50.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 1927, con impuestos, constituido el 2 enero 1935.

Número 11.844, de pesetas 27.000, en 54 obligaciones 5,50 por 100 Ferrocarriles Norte de España "Valencianas", constituido el 2 enero 1935.

Número 12.704, de pesetas 13.000, en 26 obligaciones 5,50 por 100 Ferrocarril Norte de España "Valencianas", constituido el 3 febrero 1936.

Número 12.588, de pesetas 60.000, en 120 cédulas 6 por 100 Banco de Crédito Local "Interprovinciales", constituido el 6 enero 1936.

Valencia del Cid, a 5 de abril de 1940.

2.146-X-P

CONTRATACIONES E INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se recuerda, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, del 7 de febrero de 1940, en el "A B C", de Madrid, número 10.602, del 15 de febrero de 1940, y en "Las Provincias", de Valencia, número 30.711, del 9 de febrero de 1940, se publicó la siguiente relación de valores de esta Sociedad, cuya desaparición fué denunciada:

Don Francisco Londres Alfonso: 50 acciones, números 12.373 al 12.382; 16.052 al 16.060; 16.349 al 16.368 y 16.389 al 16.399.

El plazo de tres meses para formular oposición termina el día 7 de mayo próximo.

Madrid, 14 de abril de 1940.—El Gerente Administrativo, Miguel Maestre.

2.147-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 282.502, de pesetas nominales 27.500, en Amortizable 4 por 100 1935, expedido por este Establecimiento en 30 de noviembre

de 1935, a favor de doña María de los Angeles Laraviedra y Amrola, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.

2.148-X-P

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Mayor, 6.—Madrid

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, calle Mayor, número 6, a las dieciséis horas del día 29 de abril corriente para tratar de lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo, Juan Corrales.

2.151-X-P

BOMBAS Y CONSTRUCCIONES MECANICAS WORTHINGTON, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las diecinueve horas de dicho día, en primera convocatoria, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, 14, atendiendo al siguiente orden del día:

Adquisición del mueble-fábrica.

Proposiciones del Consejero Delegado.

De no concurrir la representación del capital que marca el artículo 168 del Código de Comercio en primera convocatoria, se reunirá la Junta en segunda a las diecinueve y media horas del mismo día.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario.

2.152-X-P

BOMBAS Y CONSTRUCCIONES MECANICAS WORTHINGTON, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente, a las dieciocho horas de dicho día, en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 14, para examen y aprobación de la Memoria y balance cerrado al 31 de diciembre de 1939 y demás asuntos que figurarán en el orden del día, expuesto en dicho domicilio social, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Para poder concurrir se requiere depositar, con cuatro días de antelación al de celebración de la Junta, las acciones o resguardos de depósito de las mismas, recogiendo en este acto la tarjeta de asistencia.

De no concurrir a esta Junta en primera convocatoria, la representación del capital exigida por el artículo 24 de los Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria a las dieciocho horas y media del mismo día.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario.

2.153-X-P

OBLIGACIONES DE LA REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Madrid

Esta Compañía anunció con fechas 15 de septiembre y 24 de noviembre del pasado año la conversión al 4 por 100, libre de impuestos presentes, de sus obligaciones de las emisiones 1926 y 1929, fijando un plazo para optar por la misma, que finalizó el 31 de diciembre, también del pasado año, habiendo empezado el reembolso de las no conformes con ella el 15 de marzo del corriente.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los obligacionistas han optado por la conversión y que aquellas obligaciones que no han hecho acto de presencia no devengan interés alguno desde la fecha citada de 15 de marzo del corriente, esta Compañía, en su deseo de favorecer a los tenedores de obligaciones que se encuentren en este último caso, y siguiendo el ejemplo de lo hecho por el Estado en la conversión de sus Deudas, ha acordado que las obligaciones de las emisiones citadas que hasta el día 15 de mayo próximo no se hayan presentado al reembolso queden convertidas.

Madrid, 18 de abril de 1940.—Real Compañía Asturiana de Minas.

2.154-X-P

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE PLOMO ELOY

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce horas, en el local social, Victoria, 2, con el siguiente orden de asuntos:

1.º Memoria y balance de los años 1936, 1937, 1938 y 1939.

2.º Nombramiento de Consejero.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Flórez.
2174-X

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 166.—En la ciudad de Melilla, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 27 del presente año, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma Plaza, seguido contra Andrés Molina Guevara, hoy fallecido, del que no constan en el expediente más circunstancias que la de que fué miliciano voluntario del vapor rojo «Nuria R».

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Andrés Molina Guevara, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en Estrados y por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir.»

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—Antonio López Laguna.—V.º B.º, El Presidente, F. Sánchez del Pozo.
R P.—12.572

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 162.—En la ciudad de Melilla, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número seis del presente año, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma Plaza, seguido contra José Miranda Enrique, hoy fallecido, del que no constan más circunstancias en el expediente que la de que fué miliciano voluntario de la tripulación del vapor rojo «Nuria R».

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Miranda Enrique, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo, y se les notificará en Estrados y por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir.»

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—Antonio López Laguna.—V.º B.º, El Presidente, F. Sánchez del Pozo.
R P.—12.573

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará

mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 163.—En la ciudad de Melilla, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 4 del presente año, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma Plaza, seguido contra Francisco Outerial Hermo, hoy fallecido, del que no constan más circunstancias en el expediente que la de que fué miliciano voluntario del vapor rojo «Nuria R».

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Francisco Outerial Hermo, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo, y se les notificará en Estrados y por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir.»

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—Antonio López Laguna.—V.º B.º, El Presidente, F. Sánchez del Pozo.
R P.—12.574

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao,

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que a continuación se copia:

«En la villa de Bilbao, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 73 de 1940, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, con el número 739 al 741 seguido de orden de ésta contra don... y don Luis Ituarte Aguirre, todos mayores de edad, de estado casados, de profesión industriales, domiciliados últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don... Luis Ituarte Aguirre,

como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de diez años de extrañamiento y la económica de pago al Estado de cien mil pesetas, en el término de veinte días de ser para ello requerido; ... la que, una vez firme, expíandose las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de veinte días, verifique su presentación para empezar a cumplir la sanción de extrañamiento y hacer efectiva la de índole económica impuesta, o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece; para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a seis de abril de mil novecientos cuarenta. — Francisco Balcázar. — V.º B.º, El Presidente, Ordóñez.

R P.—12.598

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—Señores don Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba, Vocal, y don Luis Otero Atucha, Vocal.—En la villa de Bilbao, a tres de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 455, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes, con el número 917, seguido por orden de ésta contra José Pérez Miragaya, mayor de edad, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barza.

Resultándole probado, y así se declara, que José Pérez Miragaya, de ideas extremistas, afiliado al partido socialista antes y en 18 de julio de 1936, era entusiasta propagandista del llamado Frente Popular, uniéndole estrecha amistad con destacados políticos de éste; durante el Glorioso Movimiento se distinguió por sus actividades político sociales, contrarias

todas ellas a la Causa Nacional; se le considera además como elemento inductor de perturbaciones y detenciones a personas de orden y asalto a cárceles el día 4 de enero de 1937; su vida privada fué inmoral en extremo, según evidencian los informes; huyó de esta población al ser inminente su caída, hacia Santander, pasando luego a Francia, donde, al parecer, se encuentra; se desconoce la cuantía de sus bienes, así como sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no compareció;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos cuarto, apartados c), e), j), l) y n), y octavo, grupos segundo y tercero, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado José Pérez Miragaya, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también, y principalmente, a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a José Pérez Miragaya, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de diez años de extrañamiento y la económica de pérdida total de sus bienes; y una vez firme esta resolución, expíandose las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.»

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, tres de abril de mil novecientos cuarenta.—Francisco Balcázar.—V.º B.º, El Presidente, Ordóñez.

R P.—12.599

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Certifico: Que en el expediente seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Santander contra Gregorio y Leoncio Villarias López, se dictó por este Tribunal, y siguiendo la tramitación de dicho expediente, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia número 348.—Señores: Presidente, don José Iñigo Bravo; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara.—En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra Gregorio y Leoncio Villarias López, de 53 y 50 años de edad, vecinos de Santoña, casados, industriales y en la actualidad huidos al extranjero, por la Comisión de Incautación de Bienes de Santander, y remitido a este Tribunal sin resolución en el mismo,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Gregorio Villarias López a la sanción de pérdida total de sus bienes y extrañamiento, proponiendo al Gobierno la pérdida para el mismo de la nacionalidad española, y al expedientado Leoncio Villarias López, a la sanción de inhabilitación absoluta por quince años, destierro por el mismo período de la provincia de Santander y la económica de doscientas cincuenta mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; formúlese la propuesta precedente por medio del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y una vez firme esta resolución y a sus efectos, remítase certificación de la misma a la Delegación Nacional de Justicia y Derecho de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Iñigo.—Pedro Palomeque.—Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación a los encartados Gregorio y Leoncio Villarias López, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno y firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—Visto bueno, el Presidente, José Iñigo.

R P.—12.600

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido, con el número 486 de este Tribunal y 47 del Juzgado de Soria, contra Luis Arribas Martínez, se dictó por dicho Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 349.—Señores: Presidente, don José Inigo Bravo; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara.—En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra Luis Arribas Martínez, empleado del Banco Hispano Americano, vecino de Soria, mayor de edad y actualmente desaparecido, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia de expediente iniciado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, remitido sin resolución.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Luis Arribas Martínez a la sanción de inhabilitación por ocho años para todo cargo de mando o confianza en el Estado, provincia o municipio y a la económica de mil quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; y una vez firme, remítase certificación de esta resolución a la Delegación Nacional de Justicia y Derecho de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Inigo.—Pedro Palomeque.—Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado Luis Arribas Martínez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno y firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—V.º B.º, el Presidente, José Inigo.

R. P.—12.693

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido con el número 371 de este Tribunal y 38 del Juzgado de Soria, contra Francisco Hernando Bartolomé, se dictó por dicho Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 350. Señores: Pre-

sidente, don José Inigo Bravo; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara.—En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas las diligencias del expediente seguido contra Francisco Hernando Bartolomé, mayor de edad, estado casado, vecino de Alpanseque (Soria), en la actualidad desaparecido, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia de información remitida por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Soria, la que no llegó a iniciar expediente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Francisco Hernando Bartolomé a la sanción de inhabilitación especial por quince años para todo cargo de confianza o mando en el Estado, provincia o municipio y a la económica de cuatro mil pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; y una vez firme esta resolución, remítase certificación de la misma, a sus efectos, a la Delegación Nacional de Justicia y Derecho de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Inigo.—Pedro Palomeque.—Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado Francisco Hernando Bartolomé, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno y firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—V.º B.º, el Presidente, José Inigo.

R. P. 12.604

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido con el número 823 de este Tribunal y 102 del Juzgado de Santander, contra Luis Gregorio Iglesias Díaz, se dictó por dicho Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 351.—Señores: Presidente, don José Inigo Bravo; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara.—En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad seguido contra Luis Gregorio Iglesias Díaz, mayor de edad, vecino de Reinosa (Santander), por acuer-

do de este Tribunal, al consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 1.541 de 1939, de Burgos,

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Luis Gregorio Iglesias Díaz, como responsable político, a la sanción de cinco mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo del expediente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Inigo.—Pedro Palomeque.—Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del encartado Luis Gregorio Iglesias Díaz, por haber éste fallecido e ignorarse el actual paradero de aquellos, expido la presente, con el visto bueno y la firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—V.º B.º, el Presidente, José Inigo.

R. P.—12.602

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Jerónimo Montorio Pérez, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 233, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R. P.—12.575